



C I R C U L A R N O . 4 0 / 2 0 1 6

Toluca de Lerdo, México, a 04 de agosto de 2016.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DECLARA QUE ES CONOCIDO Y DE INTERES INSTITUCIONAL EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA" (Europe/Aid/150248/ACT/Multi), PRESENTADO POR EL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN COPARTICIPACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DE COSTA RICA Y LA ESCUELA JUDICIAL DE COLOMBIA, ANTE EL ORGANISMO COMISIÓN EUROPEA.

C O N S I D E R A N D O .

I. El Consejo de la Judicatura es el Órgano de Administración de Disciplina y Vigilancia del Poder Judicial del Estado de México, tal y como lo establecen los artículos 109 de la Constitución Política y 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015 - 2020 establece como líneas de acción de la estrategia de uso de Mecanismos Alternativos a la Solución de Conflictos como Medios de Autocomposición y Acceso a la Justicia Efectiva y de Excelencia, entre otras, impulsar la aplicación de la mediación y justicia restaurativa en todas las materias; disponer de una plataforma de socialización sobre la conveniencia, eficacia y beneficios del uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y fortalecer los vínculos interinstitucional de colaboración y comisión en materia de mediación y conciliación con organismos públicos y privados.

III. Asimismo son líneas de acción del ideal Posicionamiento Estratégico Institucional, a través de la estrategia de Vinculación Interinstitucional, constituir y fortalecer vínculos con instituciones gubernamentales y sectores no gubernamentales que puedan orientar y motivar a instituciones afines, y finalmente son líneas de acción del ideal de Modernización Administrativa buscar fuentes alternas de financiamiento a través de proyectos de impacto.

IV. A efecto de dar cumplimiento a estas líneas de acción, en fecha 20 de enero de 2016, el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado De México, en coparticipación con el Poder Judicial de Costa Rica y la Escuela Judicial de Colombia, presentaron ante la Comisión Europea en el segmento correspondiente a Europe Aid el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa" (Europe/Aid/150248/ACT/Multi).

V. Dicho proyecto fue seleccionado provisionalmente por la comisión Europea (órgano de contratación internacional) entre un total de ochenta presentados por diversos países por la comisión Europea (Órgano de Contratación Internacional), para la adjudicación del contrato por un monto de subvención de 722,687.12 Euros y con un plazo de ejecución de 24 meses, fondos no reembolsables, según comunicado hecho a este Poder Judicial del Estado del México, en fecha 24 de mayo de 2016, por el Poder Judicial de Costa Rica y posteriormente el día 26 del mismo mes y año por la propia Comisión Europea.

VI. Esta Cooperación Internacional genera los siguientes compromisos institucionales: una contrapartida en la coordinación general del proyecto, espacio físico, equipos y materiales de oficina, recursos humanos (que sean capacitados y cuyas habilidades y destrezas quedaran como capital humano al Poder Judicial), además de permisos con goce de salario para la capacitación nacional e internacional y construcción de los módulos de abordaje de las problemáticas reseñadas, así como la vigilancia o auditoría conjunta con el ente financiero, para que el dinero cumpla los objetivos del proyecto. Lo anterior en el entendido que la participación del Poder Judicial del Estado de México no conlleva ningún aumento o disposición de recursos distintos a los ya planteados, por cuanto a la situación económica por la que atraviesa el País y de la cual no está exenta este Poder Judicial, la cual no permitiría el otorgamiento de recursos adicionales.

VII. El proyecto del que se habla, presentado en forma conjunta en las tres naciones, impacta positivamente en el quehacer jurisdiccional y en la vida social del Estado de México pues dentro de las acciones que se proponen llevar se encuentran las siguientes:

-1-



- a) Fortalecer la aplicación de la Justicia restaurativa en Materia Penal y Penal Juvenil con mayor énfasis en la atención de poblaciones vulnerabilizadas.
- b) Promover la Justicia restaurativa como un modelo alternativo al conflicto que coadyuve a la paz social.
- c) Informar sobre el abordaje y beneficio de la Justicia Restaurativa en Materia Penal y Penal Juvenil a las partes involucradas del ámbito Judicial y de la sociedad civil, mediante el diseño de campañas audiovisuales.
- d) Capacitar a personas formadores en justicia restaurativa en Materia Penal y Penal Juvenil así como a las partes involucradas del ámbito Judicial y de sociedad civil.
- e) Ejecutar la Justicia Restaurativa en Materia Penal y Penal Juvenil en poblaciones vulnerabilizadas, tales como: personas menores de edad, personas indígenas, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad.
- f) Monitorear los procesos de investigación y sistematización de la aplicación de justicia restaurativa en Materia Penal y Penal Juvenil, mediante diversas herramientas.
- g) Intercambiar experiencia a nivel internacional que contribuyan con las prácticas restaurativas en Materia Penal y Penal Juvenil.

VIII. Por todo ello se fortalecerá el Poder Judicial del Estado de México, pues contara con personal mayor mente capacitado para ejercer los procesos restaurativos y lograr la sensibilización y formación de la ciudadanía, que permita generar un cambio cultural en la forma de resolver los conflictos jurídicos penales y penales juveniles, que garanticen una alternativa al encarcelamiento, con un enfoque más realista, integral resocializador, más humano que propicie además la restauración de las familias involucradas en un conflicto penal, generando un impacto a nivel social; víctimas satisfechas con la reparación de los daños sufridos, comunidad articulada; promoviendo la reintegración de las personas ofensoras asumiendo la responsabilidad del daño y reparación de mismo, apostando por la disminución de la reincidencia delictiva, además de que los beneficios de este proyecto se verán reflejados en la sociedad, asimismo reduciendo la conflictividad y estableciendo relaciones armoniosas entre individuos, familias y comunidades. Asimismo este proyecto fortalece al Poder Judicial del Estado de México como integrante del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, así como cumple con las exigencias previstas por el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y la Ley Nacional de Ejecución Penal, por lo que hace a la Justicia restaurativa como un mecanismo alternativo de solución de conflictos prevista en los ordenamientos Jurídicos citados; igualmente con la ejecución de este proyecto se cumplirán líneas de acción, retos e ideales del plan de desarrollo estratégico 2015 - 2020 razón por la que es de interés institucional.

IX. Por otro lado en fecha 20 de julio de 2016, se recibió comunicado de la Coordinadora de Justicia Restaurativa de la Corte Suprema de Costa Rica donde solicita, la integración de un equipo contraparte para la ejecución del proyecto y el nombramiento de un enlace directo para coordinar las actividades técnicas y administrativas programadas.

X. A efecto de cumplir tal requerimiento, el quipo contraparte para la ejecución del proyecto se formara por el Personal que designe la Directora del Centro de Mediación y Justicia Restaurativa del Estado de México y además en forma permanente por un miembro designado por la Escuela Judicial, uno designado por la Coordinación General Jurídica y Consultiva, por uno más designado por la Coordinación de Comunicación Social, por otro más designado por la Dirección General de Administración, uno más por la Dirección de Planeación y uno designado por la Dirección de Tecnologías de Información todos del Poder Judicial del Estado de México y por el equipo de diseño y ejecución de proyectos de la plataforma del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

XI. En consecuencia se nombra como enlace directo para todas las coordinaciones técnicas y administrativas que requieran las actividades programadas, a la Magistrada Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, Directora General del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Estado de México.

XII. Atento a lo anterior el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa" (Europe/Aid/150248/ACT/Multi), presentado en forma conjunta por la Escuela Judicial de Colombia, el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México y el Poder Judicial de Costa Rica; es conocido por este Tribunal Superior de Justicia y de interés institucional para el Consejo y Poder Judicial del Estado de México.

XIII. Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Que el proyecto "Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa" (Europe/Aid/150248/ACT/Multi), presentado en forma conjunta por la Escuela Judicial de Colombia, el Centro estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México y el Poder Judicial de Costa Rica, es conocido por este Tribunal Superior de Justicia y de interés institucional para el Consejo y Poder Judicial del Estado de México.

SEGUNDO. Se integra un equipo para la ejecución del proyecto que será el que defina la Directora del Centro de Mediación y Justicia Restaurativa del Estado de México y además en forma permanente por un miembro designado por la Escuela Judicial, uno designado por la Coordinación General Jurídica y Consultiva, por uno más designado por la Coordinación de Comunicación Social, por otro más designado por la Dirección General de Administración, uno más por la Dirección de Planeación y uno designado por la Dirección de Tecnologías de Información todos del Poder Judicial del Estado de México y por el equipo de diseño y ejecución de proyectos de la plataforma del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

TERCERO: Se nombra como enlace directo para todas las coordinaciones técnicas y administrativas que requieran las actividades programadas, a la Magistrada Maestra en administración de justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, Directora General del centro estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Estado de México.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES